

INFORME APORTES CIUDADANOS 2025

1. Antecedentes

Pregunta realizada por el ciudadano:

Cuántas empresas si cumplen con los acuerdos que exigen y como hacen el seguimiento oportuno.

2. Desarrollo

Respuesta a la pregunta:

El Ministerio de Trabajo tiene la facultad de control y seguimiento con el objeto de verificar el cumplimiento de los acuerdos laborales que generan en los procesos administrativos o de conciliación pues tiene carácter obligatorio para las partes, recordando que los derechos laborales son irrenunciables y los acuerdos deben ser cumplidos.

3. Conclusiones

De acuerdo con la normativa vigente se concluye que:

- Todos los acuerdos logrados por medio de una conciliación o por un proceso administrativo es de obligatorio cumplimiento; debido a que los derechos de los trabajadores no son negociables ni tampoco son irrenunciables.
- El Ministerio de Trabajo ente rector en materia laboral tiene la responsabilidad y el poder para realizar los controles y vigilar que las empresas cumplan lo pactado; es decir, el Estado asegura la existencia de mecanismos legales para proteger el bienestar el trabajador.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	Juan Francisco Salinas Arostegui DIRECTOR DE CONTROL, INSPECCIONES Y COACTIVAS	
Aprobado por:	Gabriela Susana Lara Corrales SUBSECRETARIA DE TRABAJO	